

Bruselas, 24 de junio de 2026
(OR. en)

11076/26

COPEN 241
JAI 877
EJUSTICE 32
DROIPEN 116
IXIM 144

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	19 de junio de 2026
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2026) 284 final
Asunto:	INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO relativo al intercambio a través del Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (ECRIS) de la información extraída del registro de antecedentes penales de los Estados miembros

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2026) 284 final.

Adj.: COM(2026) 284 final



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 19.6.2026
COM(2026) 284 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

relativo al intercambio a través del Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (ECRIS) de la información extraída del registro de antecedentes penales de los Estados miembros

{SWD(2026) 152 final}

1. Introducción

El objetivo del Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (ECRIS) es mejorar la seguridad en el espacio de libertad, seguridad y justicia de la UE, permitiendo un intercambio eficaz de información entre los Estados miembros sobre condenas penales anteriores dictadas por tribunales penales en la UE. El ECRIS entró en funcionamiento en abril de 2012. Se regula en la Decisión Marco 2009/315/JAI del Consejo, de 26 de febrero de 2009, relativa a la organización y al contenido del intercambio de información de los registros de antecedentes penales entre los Estados miembros¹. La Decisión 2009/316/JAI del Consejo, de 6 de abril de 2009, por la que se establece el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales, fue sustituida por la Directiva (UE) 2019/884, pero sigue siendo vinculante para Dinamarca e Irlanda².

El 29 de junio de 2017, la Comisión adoptó su primer informe estadístico de conformidad con el artículo 7 de la Decisión 2009/316/JAI del Consejo, que abarcó el período comprendido entre abril de 2012 y el 31 de diciembre de 2016³. El segundo informe estadístico de la Comisión, adoptado el 21 de diciembre de 2020, abarcaba el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019⁴.

El presente⁵ es el tercer informe estadístico de la Comisión sobre el intercambio entre los Estados miembros, a través del ECRIS, de información de los registros de antecedentes penales. Su finalidad es evaluar la conformidad de los intercambios de los Estados miembros con el marco legal del ECRIS y detectar los posibles problemas en cuanto a la eficiencia del sistema, con el fin de subsanarlos. La Comisión se reserva el derecho de adoptar todas las medidas apropiadas para garantizar que los Estados miembros cumplan sus obligaciones jurídicas establecidas en la Decisión Marco 2009/315/JAI del Consejo.

El presente informe se ha adoptado antes de la entrada en funcionamiento del sistema ECRIS-TCN, que complementará el ECRIS con un mecanismo eficiente para el intercambio de información sobre nacionales de terceros países condenados⁶, con el fin de hacer balance de los intercambios de información de los Estados miembros antes de la entrada en funcionamiento de este nuevo sistema.

1.1. Estadísticas ECRIS

El presente informe ofrece una visión general de la utilización del ECRIS durante el período de 5 años comprendido entre el **1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2024**. Va acompañado del Documento de trabajo de los servicios de la Comisión SWD(2026)152 (en lo sucesivo, «DTSC»). Algunas de las estadísticas proporcionadas en el informe ofrecen una visión general del período de 13 años de funcionamiento del ECRIS, desde su puesta en marcha en abril de 2012. Sin embargo, los datos estadísticos comparativos sobre todos los Estados miembros y los cuadros estadísticos relativos a los distintos Estados miembros facilitados en el punto 3 del DTSC se refieren a los intercambios a través del ECRIS en los últimos 5 años, entre 2020 y 2024. En su caso, las estadísticas de años anteriores se han

¹ DO L 93 de 7.4.2009, p. 23, modificada por la Directiva (UE) 2019/884 (DO L 151 de 7.6.2019, p. 143).

² DO L 93 de 7.4.2009, p. 33. Esta Decisión fue sustituida por la Directiva (UE) 2019/884 en relación con los Estados miembros vinculados por la Directiva, a partir del 28 de junio de 2022.

³ COM(2017) 341 final; SWD(2017) 242 final.

⁴ COM(2020) 778 final; SWD(2020) 378 final.

⁵ Sobre la base del artículo 13 *bis*, apartado 3, de la Decisión Marco 2009/315/JAI.

⁶ Véase el punto 2.9.

utilizado como punto de referencia. Asimismo, el informe incluye **datos sobre los intercambios con el Reino Unido hasta el 31 de diciembre de 2020**⁷.

El informe se basa en las estadísticas generadas automáticamente por el sistema y enviadas seguidamente a la Comisión por los Estados miembros. De los 233 indicadores estadísticos establecidos para el ECRIS, se realizó una selección con el fin de publicar únicamente los datos más pertinentes y significativos. Además, se pidió a los Estados miembros que comunicasen datos sobre el número de condenas de nacionales de otros Estados miembros dictadas en su territorio, con el fin de que la Comisión pueda presentar una visión general sobre el modo en que se aplica el procedimiento de notificación. El informe incluye datos relativos a condenas transmitidos por los 27 Estados miembros y el Reino Unido para 2020.

1.2. Principios generales del ECRIS

El ECRIS se basa en una arquitectura descentralizada, en la que la información de antecedentes penales se intercambia de forma electrónica, exclusivamente entre las autoridades centrales de los Estados miembros.

Cada Estado miembro que haya condenado a un ciudadano de otro Estado miembro tiene la obligación de notificar al Estado miembro en cuestión (en lo sucesivo, «Estado miembro de nacionalidad») a través del ECRIS, lo antes posible, toda la información relativa a dicha condena (**notificaciones de nuevas condenas**) y toda actualización posterior (**notificaciones de actualizaciones**).

De esta forma, el Estado miembro de nacionalidad mantiene un registro central de todas las condenas dictadas contra sus nacionales por tribunales penales en los otros Estados miembros de la UE, además de cualquier condena dictada en el propio Estado miembro. El Estado miembro de nacionalidad tiene la obligación de almacenar y actualizar toda la información que recibe a través del ECRIS y de proporcionar información de antecedentes penales (**respuestas a las solicitudes de información**) cuando otro Estado miembro la solicite (**solicitudes de información**) en **plazos breves de 10 o 20 días**⁸.

⁷ El Reino Unido fue Estado miembro de la UE hasta el 31 de enero de 2020, pero, sobre la base del artículo 127, apartado 1, del Acuerdo de Retirada, siguió intercambiando información a través del ECRIS durante el período transitorio que finalizó el 31 de diciembre de 2020. En la actualidad, el Reino Unido intercambia información de antecedentes penales con los Estados miembros de la UE sobre la base del Acuerdo de Comercio y Cooperación.

⁸ Para una descripción detallada de los principios generales que regulan el intercambio de información a través del ECRIS, véase el punto 1 del DTSC.

1.3. Resumen

Más de 10 años después de su puesta en marcha, el ECRIS alcanzó **un hito importante en 2022, cuando los 27 Estados miembros se interconectaron plenamente** y se estableció y estabilizó el máximo número posible de 702 interconexiones. Esto garantiza que la información de antecedentes penales pueda intercambiarse en toda la UE sin obstáculos técnicos.

Tras una disminución provocada por la pandemia y el *Brexit*, el volumen de intercambios ha empezado a crecer de nuevo, y alcanzó la cifra de casi 4,8 millones de mensajes en 2024, con una media de 400 000 al mes. Desde 2017, la estructura de los intercambios ha cambiado considerablemente: las solicitudes de información casi quintuplican ahora las notificaciones de condenas.

El **número de condenas de ciudadanos de otros Estados miembros disminuyó significativamente** en 2020, hasta alrededor de 250 000 al año, y se ha mantenido en este nivel desde entonces, lo que ha dado lugar a un **menor número de notificaciones de nuevas condenas**. En 2024, el número de notificaciones descendió a 260 000, un nivel comparable al de 2014. **Todos los Estados miembros transmiten ahora notificaciones de nuevas condenas**, y muchos han reducido sus **volúmenes acumulados**, pero no todas las condenas son notificadas, en particular por Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Eslovaquia y Rumanía.

El número de solicitudes de información siguió creciendo de manera constante y llegó a 1,2 millones en 2024. En 2019, se produjo un **cambio radical en el uso del ECRIS**, que se ha **utilizado con mayor frecuencia con fines distintos de los procesos penales**. En 2024, estas solicitudes de información representaron el **56 % de todas las solicitudes** y se referían principalmente a controles de antecedentes penales previos a la contratación para puestos que implicaban contacto con niños o a solicitudes de personas que buscaban información sobre sus propios antecedentes penales.

No obstante, **varios Estados miembros** siguen haciendo un **uso limitado del ECRIS para solicitar información de antecedentes penales**, entre ellos Grecia, Bulgaria, Eslovenia, Estonia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia y Malta. Mientras que algunos Estados miembros (Bélgica, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Irlanda, Italia y Luxemburgo) utilizan el ECRIS **exclusiva o casi exclusivamente para procesos penales**, otros solicitan información **casi exclusivamente para otros fines** (Chequia, Chipre, Grecia y España).

En 2024, solo el 16,6 % de las respuestas contenían información sobre condenas anteriores, lo que refleja el creciente porcentaje de solicitudes de información con fines distintos de los procesos penales. Sin embargo, más de 197 000 respuestas revelaron la existencia de condenas anteriores.

Las tasas de respuesta han mejorado significativamente en comparación con 2019, ya que el número de respuestas tardías se ha reducido a la mitad y el número de solicitudes de información cuyo plazo había vencido se ha reducido más de 5 veces. Sin embargo, el 9,7 % de las respuestas se enviaron después del plazo legal, y 38 000 solicitudes de información vencieron sin recibir respuesta.

A pesar de la **tendencia positiva en cuanto al número de actualizaciones** (254 000 en 2024), algunos Estados miembros siguen transmitiendo solo algunas actualizaciones (Bulgaria, Grecia, Irlanda y Malta) o ninguna en absoluto (Estonia y Eslovenia).

Se ha producido un **aumento** preocupante **del número de solicitudes de información sin respuesta**: 317 000 solicitudes de información (el 5,8 % de todas las solicitudes de información) no recibieron respuesta en el período 2020-2024, principalmente de Chipre, Bulgaria, Croacia, España y Grecia. La tendencia creciente a incumplir la obligación de atender las solicitudes de información es alarmante, dadas sus consecuencias potencialmente dramáticas.

El número de intercambios relativos a nacionales de terceros países sigue siendo limitado (88 000, es decir, el 7 % de todas las solicitudes de información), aunque se espera que aumenten con la entrada en funcionamiento del ECRIS-TCN en 2027.

Han persistido **diferencias considerables** entre los Estados miembros **en términos de actividad y carga de trabajo**.

2. Intercambios a través del ECRIS en cifras

2.1. Estados miembros conectados

El ECRIS es un sistema descentralizado en el que todos los Estados miembros han de estar interconectados. Un Estado miembro se considera conectado al ECRIS si intercambia información de antecedentes penales con al menos otro Estado miembro interconectado.

Se ha alcanzado **otro hito** en la historia del ECRIS: **todos los Estados miembros están actualmente conectados al ECRIS** e intercambian información de antecedentes penales **con todos los demás Estados miembros**⁹.

El sistema ECRIS entró en funcionamiento en 2012 con un total de 173 interconexiones de las 702 interconexiones posibles en aquel momento (con los 27 Estados miembros conectados). A finales de 2019, se habían establecido 670 interconexiones (el 90 % del número total de 756 posibles en ese momento). No fue hasta 2022, tras 10 años de funcionamiento del ECRIS, que **quedaron establecidas las 702 interconexiones posibles**¹⁰ entre los Estados miembros, que desde entonces se han mantenido estables.

➤ **Los 27 Estados miembros se conectaron al ECRIS e intercambiaron información de antecedentes penales con todos los demás Estados miembros**

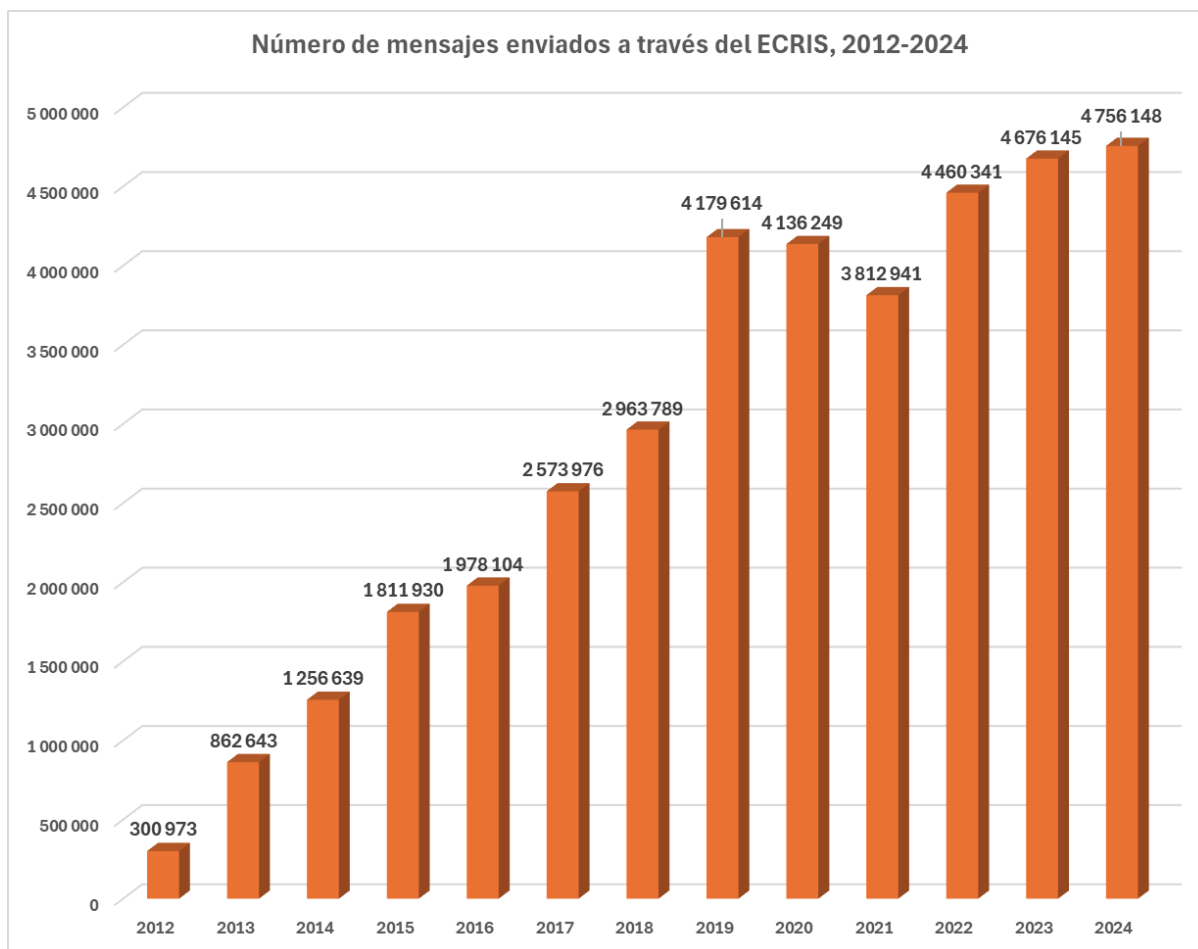
Tras 10 años de funcionamiento, se alcanzó **otro hito** en la historia del ECRIS: **en 2022, se habían establecido las 702 interconexiones posibles** entre los Estados miembros, que desde entonces se mantienen estables.

2.2. Número total de mensajes intercambiados

El gráfico que figura a continuación ilustra el creciente número anual de mensajes intercambiados entre todos los Estados miembros conectados desde la entrada en funcionamiento del ECRIS, en abril de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2024. Cabe señalar que en 2012 solo hubo 8 meses de actividad. En estas cifras se incluye todo tipo de mensajes: notificaciones, actualizaciones, solicitudes de información, respuestas a solicitudes de información, respuestas denegatorias, otras respuestas e intercambios de información adicional.

⁹ Para conocer la evolución de la conexión a la red ECRIS, véase el punto 2.1 del DTSC.

¹⁰ Esta cifra tiene en cuenta el número actual de Estados miembros tras el *Brexit*, es decir, 27 (27x26).

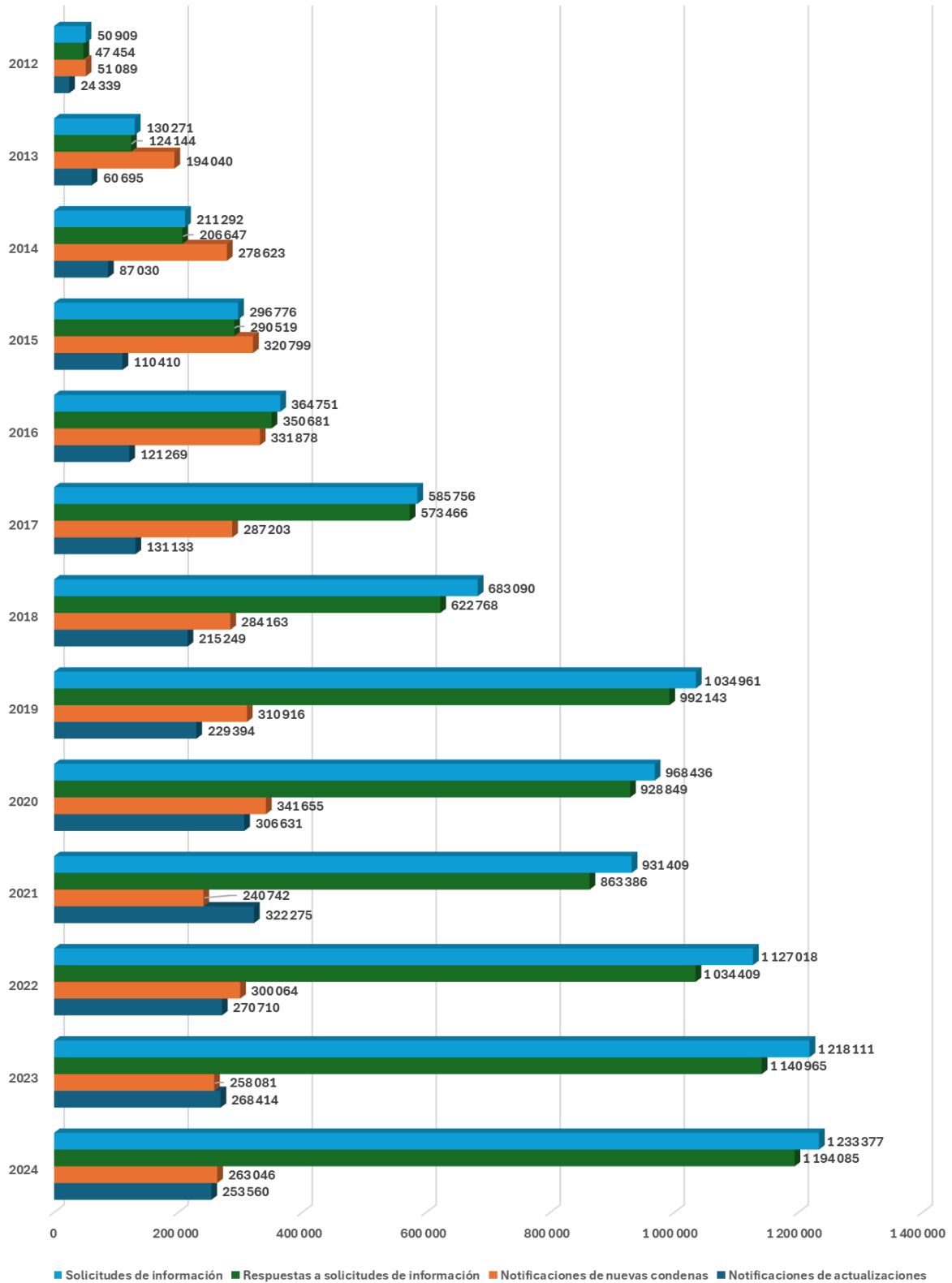


El número anual de mensajes **aumentó rápidamente hasta 2019**, año en que alcanzó casi los **4,2 millones**, con una media de 348 000 mensajes al mes. El **período de pandemia** y las consiguientes limitaciones de los viajes contribuyeron a la **estabilización** de este número **en 2020** y, posteriormente, a una **fuerte caída en 2021**, hasta los **3,8 millones** de mensajes. La salida del Reino Unido del ECRIS el 1 de enero de 2021 también contribuyó a esta caída. En 2022, el número de mensajes empezó a crecer de nuevo de forma constante hasta alcanzar casi **4,8 millones en 2024**, con una media de **400 000 mensajes al mes**.

El gráfico que figura a continuación ilustra la tendencia de las solicitudes de información enviadas, las respuestas a las solicitudes de información, las notificaciones de nuevas condenas y las notificaciones de actualizaciones a lo largo de un período de 13 años de funcionamiento del ECRIS. Las respuestas pueden consistir en respuestas a las solicitudes de información, respuestas denegatorias y otro tipo de respuestas¹¹.

¹¹ Otras respuestas son, por ejemplo, las que afectan a varias personas, de las que una no es nacional del Estado miembro destinatario de la solicitud de información.

Número total de solicitudes de información, respuestas a solicitudes de información, notificaciones de nuevas condenas y notificaciones de actualizaciones



Las proporciones entre el número de notificaciones de nuevas condenas, solicitudes de información y respuestas a las solicitudes de información empezaron a cambiar radicalmente desde 2017. De cifras casi iguales para cada una de estas 3 categorías en 2016, que ascendían aproximadamente a 350 000 al año por categoría, el **número de solicitudes de información y el número de respuestas** a dichas solicitudes pasaron a ser 3 veces superiores al número de notificaciones de los años 2019 y 2020, hasta **superar finalmente el número de notificaciones casi 5 veces en 2023 y 2024.**

En 2020, el **número de notificaciones** de nuevas condenas aumentó a 340 000¹², para volver a caer en 2021 **antes de estabilizarse en un nivel bastante bajo**, de alrededor de **260 000 al año a finales de 2024**, equivalente al nivel de notificaciones de 2014. Dada el creciente número de interconexiones entre los Estados miembros y el hecho de que, en comparación con el período de referencia anterior, menos Estados miembros tuvieron problemas para notificar todas las nuevas condenas¹³, este cambio indica **una disminución del número de condenas** de ciudadanos de otros Estados miembros.

Por el contrario, el **número de solicitudes de información** y el número de respuestas a dichas solicitudes **han aumentado de forma constante (un 25 % desde 2020)** y alcanzaron un total de **1,2 millones** para cada una de estas categorías **en 2024**. Este aumento no es tan drástico como en el período de referencia anterior¹⁴, cuando se produjo el cambio importante en el uso del ECRIS y **las solicitudes de información con fines distintos de los procesos penales triplicaron las relacionadas con los procesos penales** (para más detalles, véase el punto 2.8). El crecimiento constante del número de solicitudes de información a lo largo de los 13 años de funcionamiento del ECRIS es también una señal positiva de la creciente concienciación de los Estados miembros sobre la necesidad de utilizar el sistema para solicitar información en el marco de procesos penales a fin de poder tener en cuenta condenas anteriores, de conformidad con la Decisión Marco 2008/675/JAI¹⁵.

➤ **El número de mensajes intercambiados aumentó de nuevo tras la pandemia hasta alcanzar los 4,8 millones en 2024**

El período de pandemia, las limitaciones de viaje conexas y el *Brexit* provocaron **una fuerte caída** del número de mensajes intercambiados hasta los 3,8 millones en 2021. En 2022, el número de mensajes empezó a aumentar de nuevo de forma constante hasta alcanzar casi los **4,8 millones en 2024**, con una **media de 400 000 mensajes al mes**. **Las proporciones de notificaciones de condenas, solicitudes de información y respuestas a solicitudes de información han cambiado radicalmente desde 2017**, y el **número de solicitudes de información superó el número de notificaciones casi 5 veces en 2024.**

¹² Este aumento se debió principalmente al envío por parte del Reino Unido de 95 000 notificaciones acumuladas en 2020 (el triple del número habitual de notificaciones enviadas anualmente por el Reino Unido) antes de la salida del ECRIS.

¹³ Como se indica en el punto 2.4.

¹⁴ El período 2017-2019, cubierto por el segundo informe estadístico.

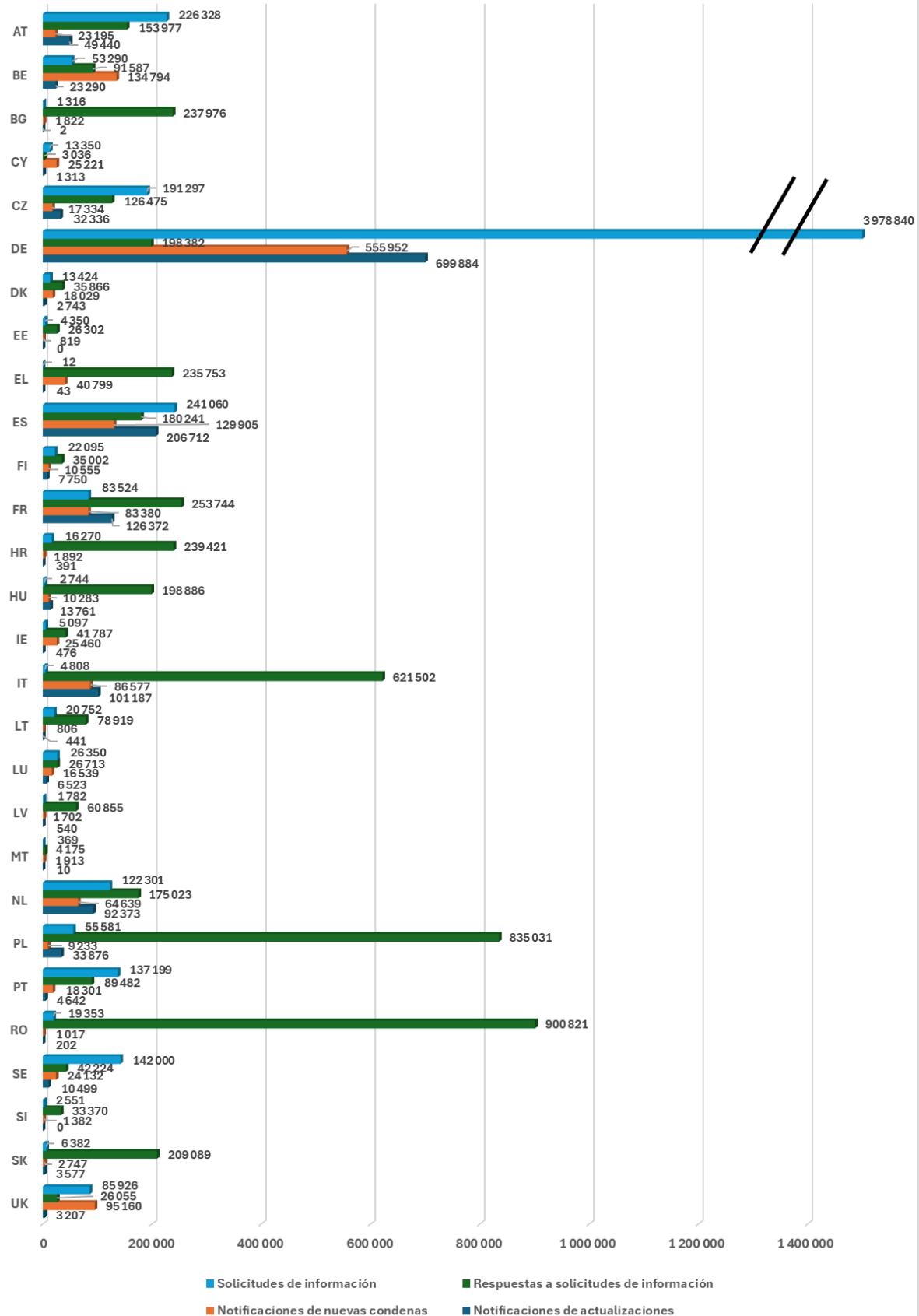
¹⁵ DO L 220 de 15.8.2008, p. 32.

2.3. Número de notificaciones, solicitudes de información y respuestas por Estado miembro

El gráfico que figura a continuación muestra el número total de solicitudes de información enviadas, las respuestas a solicitudes de información, las notificaciones de nuevas condenas y las notificaciones de actualizaciones por Estado miembro durante los 5 años comprendidos entre 2020 y 2024¹⁶.

¹⁶ Para conocer los datos anuales de este período, véase el punto 2.2 del DTSC.

Número total de solicitudes de información, respuestas a solicitudes de información, notificaciones de nuevas condenas y notificaciones de actualizaciones, por Estado miembro, 2020-2024



Como en años anteriores, los Estados miembros más activos en términos de número total de estos 4 tipos de mensajes fueron Alemania (25 % de todos los mensajes intercambiados), Polonia (4,2 %), Rumanía (4,2 %), Italia (3,7 %) y España (3,5 %).

Las cifras revelan **diferencias significativas entre los Estados miembros en cuanto al uso y la carga de trabajo del ECRIS**. Algunos Estados miembros **transmiten un número de solicitudes de información notablemente superior al de las que reciben**. Alemania, por ejemplo, presentó casi 4 millones de solicitudes de información en el periodo 2020-2024, pero solo recibió 198 000 solicitudes de información y Suecia envió 142 000 solicitudes de información, frente a las 42 200 recibidas¹⁷. Por el contrario, numerosos Estados miembros se enfrentan a una **cantidad considerable de solicitudes de información**, mientras que ellos envían menos solicitudes: por ejemplo, Rumanía (901 000 respuestas frente a 19 400 solicitudes de información enviadas), Polonia (835 000 frente a 55 600) e Italia (622 000 frente a 4 800)¹⁸. Otros Estados miembros **envían un gran número de notificaciones** de nuevas condenas a los Estados miembros de nacionalidad del delincuente, mientras que envían menos solicitudes de información, entre ellos Bélgica (135 000 notificaciones enviadas, 53 300 solicitudes enviadas), Italia (86 600 notificaciones, 4 800 solicitudes) y Grecia (40 800 notificaciones, 12 solicitudes).

➤ **Diferencias significativas entre los Estados miembros en términos de actividades y carga de trabajo en el ámbito del ECRIS**

Algunos Estados miembros envían muchas **más solicitudes de información de las que reciben** (Alemania, Suecia y Austria), mientras que otros se enfrentan a una **carga de trabajo significativa al responder a estas solicitudes** (Rumanía, Polonia, Italia, Francia, Croacia, Bulgaria y Grecia). La carga de trabajo de otros Estados miembros (Bélgica, Italia y Grecia) consiste sobre todo en el envío de un **elevado número de notificaciones** de nuevas condenas a los Estados miembros de la nacionalidad del delincuente.

2.4. Notificaciones

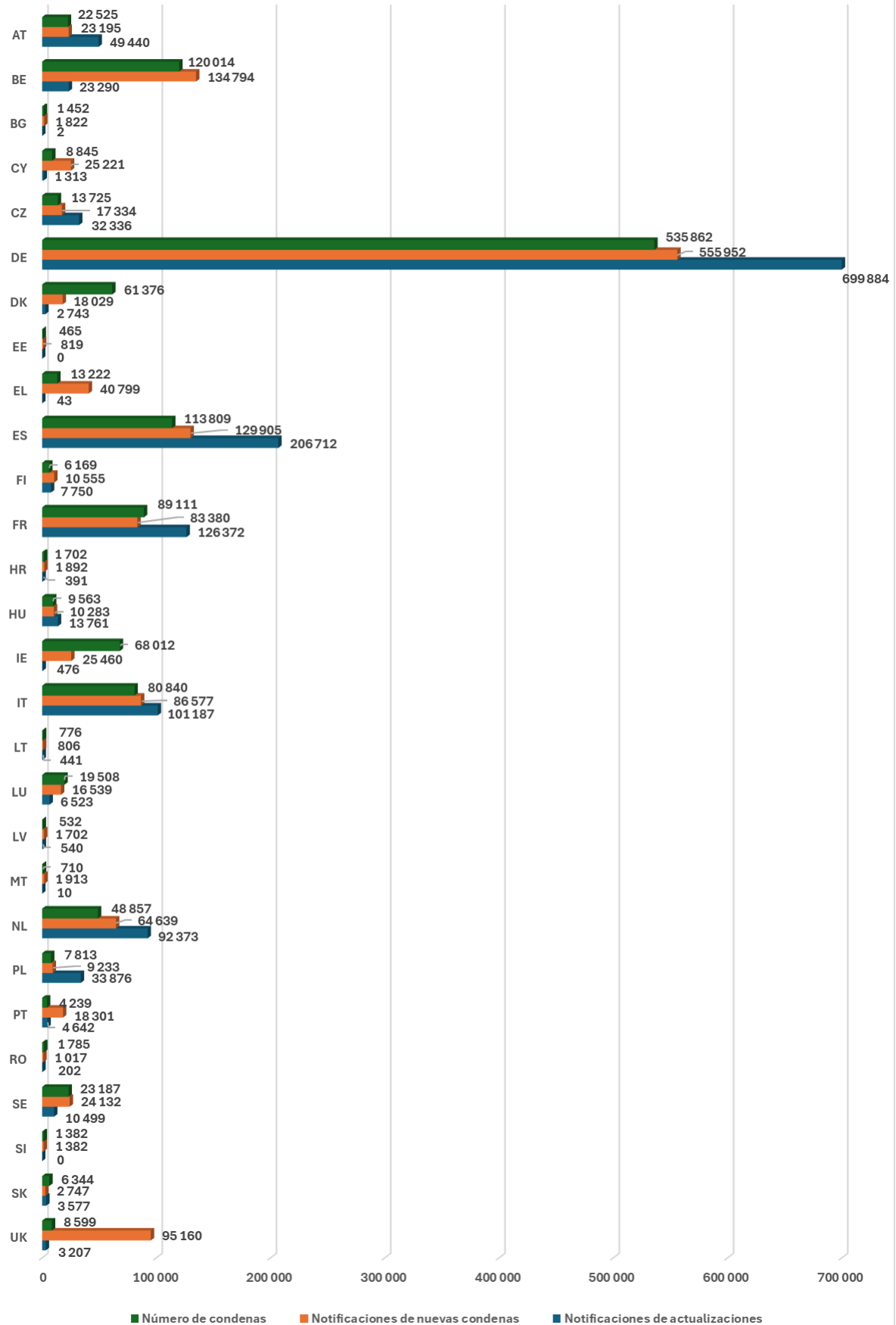
El gráfico que figura a continuación ilustra el número total de condenas de nacionales de otros Estados miembros, las notificaciones correspondientes de estas condenas y las notificaciones de actualizaciones enviadas por cada Estado miembro a lo largo de los 5 años, de 2020 a 2024¹⁹.

¹⁷ Otros casos similares son los de Austria (226 300 solicitudes de información enviadas, 154 000 solicitudes de información recibidas) y Chequia (191 300 enviadas, 126 500 recibidas).

¹⁸ Otros casos similares son los de Francia (254 000 respuestas frente a 83 500 solicitudes de información enviadas), Croacia (239 400 frente a 16 300), Bulgaria (238 000 frente a 1 300), Grecia (236 000 frente a 12), Eslovaquia (209 000 frente a 6 400) y Hungría (199 000 frente a 2 700).

¹⁹ Para conocer los datos anuales durante este periodo, véase el punto 2.3 del DTSC.

Número total de condenas y notificaciones (de nuevas condenas y de actualizaciones), por Estado miembro, 2020-2024



A lo largo del período de referencia, se dictaron en los Estados miembros **1 270 000 nuevas condenas de ciudadanos de otros Estados miembros**, con una media de **250 000 condenas al año**. El **número de condenas disminuyó significativamente** en 2020 y se ha mantenido al mismo nivel desde entonces, lo que ha dado lugar a una **disminución del número de notificaciones** de nuevas condenas.

En total, los Estados miembros enviaron alrededor de **1,4 millones de notificaciones de nuevas condenas y 1,4 millones de notificaciones de actualizaciones** en este período.

El **número de notificaciones enviadas varió considerablemente entre los Estados miembros**, desde 556 000 notificaciones de nuevas condenas enviadas por Alemania hasta 800 notificaciones de este tipo enviadas por Lituania y Estonia en los 5 años. Dos factores, en particular, explican estas variaciones: el tamaño del país y el número de condenas de nacionales de otros Estados miembros (población de otros Estados miembros)²⁰.

Los Estados miembros **más activos** en cuanto al envío de **notificaciones de nuevas condenas** fueron Alemania (40 % de todas estas notificaciones), Bélgica (9,6 %) y España (9,3 %). La clasificación es similar para las **notificaciones de actualizaciones**: Alemania (49 %), España (15 %) y Francia (9 %).

En el período de referencia 2020-2024, **las proporciones respectivas de notificaciones de nuevas condenas y notificaciones de actualizaciones fluctuaron en torno al 50 %**. En particular, en 2024, estas notificaciones representaron el 51 y el 49 %, respectivamente, frente al 58 y el 42 % del año de referencia 2019. Cabe señalar que, antes de 2018, las actualizaciones solo representaban alrededor de un tercio de todas las notificaciones. El **actual aumento significativo del número de actualizaciones** en muchos Estados miembros debe considerarse como un indicio positivo de su conocimiento de la importancia de comunicar los cambios posteriores de las notificaciones iniciales.

Las proporciones respectivas de notificaciones de nuevas condenas y notificaciones de actualizaciones variaron considerablemente entre los Estados miembros, desde un número de actualizaciones 4 veces superior (en el caso de Polonia) o más de 2 veces superior (en el caso de Austria y Chequia) al número de notificaciones iniciales, pasando por proporciones aproximadamente iguales de ambas categorías de notificaciones (en el caso de Italia, Países Bajos y Hungría) hasta actualizaciones que representan una ínfima parte de todas las notificaciones (en el caso de Bulgaria, Chipre, Grecia, Irlanda, Malta y Rumanía). En el caso de Alemania, España y Francia, que enviaron el mayor número total de notificaciones en el período de referencia, las actualizaciones ascendieron a aproximadamente el 56 %, el 61 % y el 60 %, respectivamente.

Por lo que se refiere a los problemas detectados en los anteriores informes estadísticos de que muchos Estados miembros no enviaban ninguna notificación de nuevas condenas o actualizaciones, o enviaban solo unas pocas, **la situación mejoró considerablemente en el período 2020-2024, tanto en términos del número de Estados miembros que cumplieron sus obligaciones como del volumen de información notificada**.

En primer lugar, **todos los Estados miembros envían ahora notificaciones de nuevas condenas, pero algunos todavía no notifican todas las condenas dictadas en su territorio**,

²⁰ Véanse las estadísticas de Eurostat: https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=File:Non-national_population_by_group_of_citizenship,_1_January_2024.png.

entre otros Dinamarca (faltan 43 300 notificaciones; 70 % de las condenas no notificadas), Irlanda (42 600; 63 %), Eslovaquia (3 600; 57 %), Rumanía (800; 43 %) y Luxemburgo (3 000; 15 %). **Por lo tanto, estas condenas no se han registrado en los Estados miembros de nacionalidad.**

Por otra parte, en la mayoría de los Estados miembros²¹ **se ha observado un fenómeno nuevo consistente en el envío de cantidades de notificaciones de nuevas condenas muy superiores al número real de condenas.** Esto puede deberse a que los Estados miembros notifican **condenas acumuladas** de años anteriores.

En segundo lugar, 2 Estados miembros (Estonia y Eslovenia) **no enviaron ninguna actualización** de notificaciones anteriores, y otros 4 Estados miembros **enviaron un número reducido** de actualizaciones, a saber, Bulgaria (2), Grecia (43), Irlanda (476) y Malta (10). El hecho de que el Estado miembro de condena no envíe actualizaciones **da lugar a que el Estado miembro de nacionalidad trate y difunda información poco fiable que no está actualizada**²².

➤ **La disminución del número de condenas penales en la UE desde la pandemia ha dado lugar a una disminución del número de notificaciones**

El número de condenas de ciudadanos de otros Estados miembros **disminuyó significativamente** en 2020, y pasó de más de 320 000 en los años anteriores a **250 000 condenas** al año, y se mantuvo en este nivel desde entonces, lo que provocó una **disminución del número de notificaciones** de nuevas condenas. En 2024, el número total de notificaciones descendió a **260 000**, igual al número registrado en 2014.

➤ **Todos los Estados miembros envían notificaciones de nuevas condenas y condenas acumuladas, pero todavía no se notifican todas las condenas**

En comparación con períodos de referencia anteriores, **la situación mejoró considerablemente en el período 2020-2024, y todos los Estados miembros envían ahora notificaciones de nuevas condenas.** Además, la mayoría de ellos notificaron un número de condenas muy superior al número real de nuevas condenas en ese período, lo que indica que **han notificado condenas acumuladas** de años anteriores.

Sin embargo, **algunos Estados miembros todavía no notifican todas las condenas dictadas en su territorio** (Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Eslovaquia y Rumanía).

➤ **A pesar de la tendencia positiva de aumento del número de actualizaciones, muchas siguen sin notificarse**

El número de notificaciones de actualizaciones ha **aumentado continuamente** hasta alcanzar la cifra de **254 000 en 2024**. Las actualizaciones representaron **la mitad de todas las notificaciones** enviadas, frente al 42 % en 2019. Aunque un número considerablemente mayor de Estados miembros envían actualizaciones de notificaciones anteriores, **algunos todavía no envían ninguna actualización** (Estonia y Eslovenia) o **envían solo unas pocas** (Bulgaria, Grecia, Irlanda y Malta).

²¹ Bélgica, Bulgaria, Chipre, Chequia, Alemania, Estonia, Grecia, España, Finlandia, Croacia, Hungría, Italia, Letonia, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Suecia y Reino Unido.

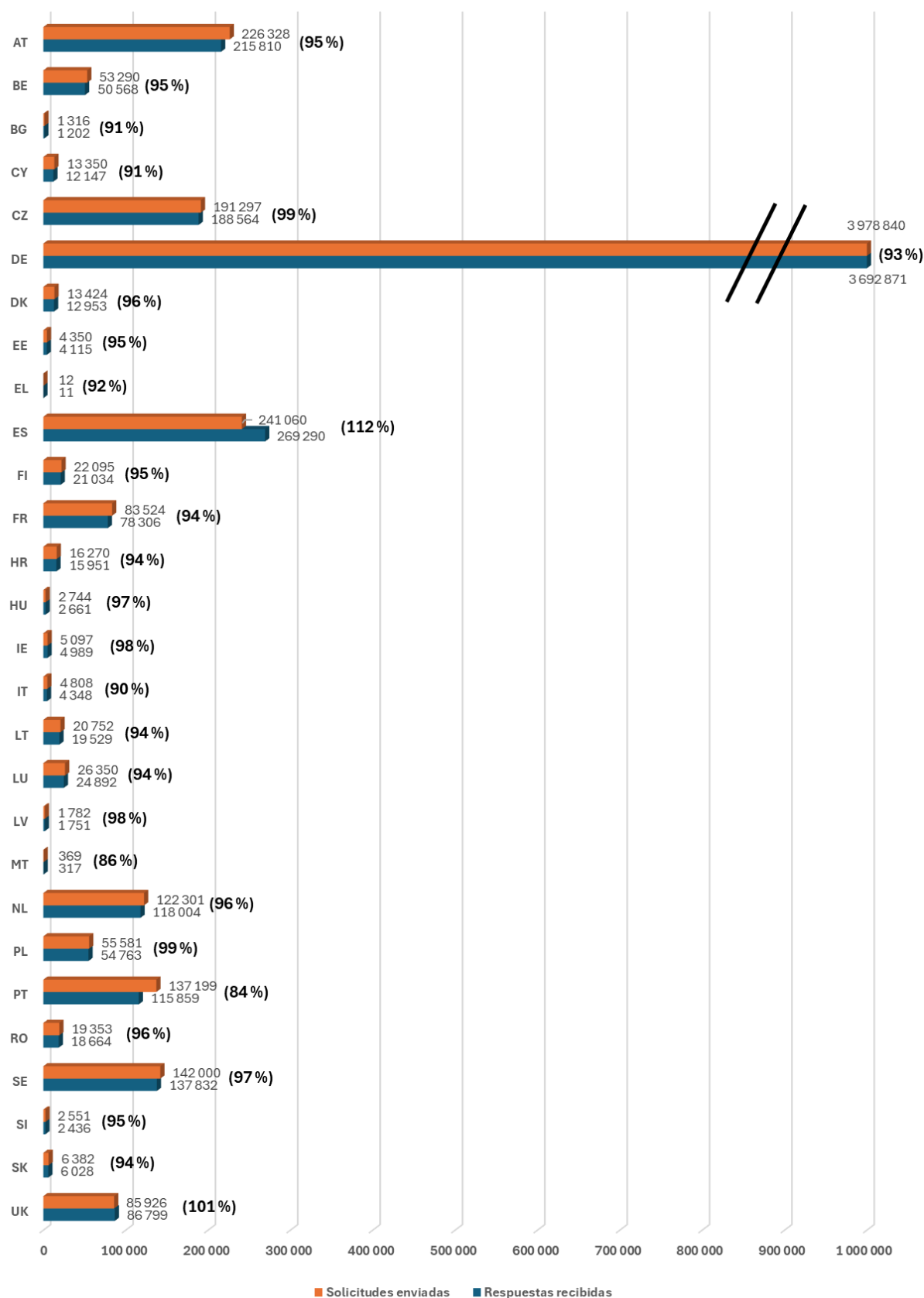
²² Para un análisis detallado de las estadísticas sobre condenas y notificaciones de cada Estado miembro, véase el punto 3 del DTSC.

2.5. Solicitudes de información

En el gráfico que figura a continuación se compara el número total de solicitudes de información enviadas por cada Estado miembro en el período 2020-2024 con el número de respuestas recibidas, y se indica el porcentaje de solicitudes de información que recibieron respuesta²³.

²³ Para consultar los datos anuales a lo largo de este período, véase el punto 2.4 del DTSC.

Número total de solicitudes de información enviadas y de respuestas recibidas a dichas solicitudes, por Estado miembro, 2020-2024



En el período 2020-2024, se emitieron casi **5,5 millones de solicitudes de información**. Como se menciona en el punto 2.2, el **número anual de solicitudes de información ha aumentado un 25 %** desde 2020, y alcanzó la cifra de **1,2 millones en 2024**.

El **número de solicitudes de información emitidas varió considerablemente entre los Estados miembros**, desde casi 4 millones enviadas por Alemania a solo 12 enviadas por Grecia. Los principales factores que explican esta variación son el número de nacionales de otros Estados miembros que residen en un Estado miembro determinado y la legislación nacional que establece obligaciones en relación con la presentación de certificados de antecedentes penales.

Como en años anteriores, el Estado miembro **más activo** en términos de **solicitudes de información emitidas** fue **Alemania (73 % de todas las solicitudes de información en 2020-2024)**, seguida de España (4,4 %) y Austria (4,1 %) ²⁴. El aumento más significativo del número de solicitudes de información se observó en Suecia y Rumanía, que enviaron 5 veces más solicitudes de información en 2024 que en 2019, así como en Bélgica y España, donde el número de solicitudes de información enviadas casi se triplicó.

A pesar del aumento del número de solicitudes de información en general, persiste el problema señalado en los informes estadísticos anteriores, a saber, que algunos **Estados miembros no envían casi ninguna solicitud de información** (Grecia) o **envían un número reducido de solicitudes de información** en relación con su población de otros Estados miembros de la UE (Bulgaria, Estonia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Malta y Eslovenia) ²⁵. Además, en el período 2020-2024, el **número de solicitudes de información enviadas disminuyó significativamente** en Francia, Irlanda e Italia en comparación con los datos de referencia de 2019. Esto podría dar lugar a una situación en la que los tribunales penales podrían dictar sentencias sin conocimiento de las condenas anteriores en otros Estados miembros, lo que es contrario a los requisitos establecidos en la Decisión Marco 2008/675/JAI. Además, disminuye el efecto preventivo que se deriva del hecho de solicitar certificados de antecedentes penales para fines distintos de su uso en procesos penales, por ejemplo, para controles previos a la contratación.

Para consultar un análisis más detallado y un **desglose de las solicitudes de información a efectos de procesos penales y para otros fines**, véase el punto 2.8.

Los datos anteriores también muestran que **no se responde a todas las solicitudes de información** (véase también el punto 2.6). De los Estados miembros que enviaron el mayor número de solicitudes de información, el 7 % de las solicitudes de información alemanas (286 000), el 5 % de las solicitudes de información austriacas (10 500) y hasta el 15 % de las solicitudes de información portuguesas (21 300) no fueron atendidas en el período de referencia. En el caso de España, por el contrario, el número de respuestas recibidas en este período superó el 11 % del número de sus solicitudes de información, lo que podría deberse a la acumulación de respuestas pendientes que se recibieron de otros Estados miembros.

²⁴ Seguidas de Chequia (3,5 % de todas las solicitudes de información enviadas en 2020-2024), Suecia (2,6 %), Portugal (2,5 %) y los Países Bajos (2,2 %).

²⁵ Bulgaria envió un total de 1 300 solicitudes de información en el período 2020-2024, mientras que Estonia envió 4 350, Hungría 2 700, Irlanda 5 100, Italia 4 800, Letonia 1 800, Malta 370 y Eslovenia 2 500.

- **Las solicitudes de información han alcanzado los 1,2 millones debido a un aumento lento, pero constante**

El **número** anual de **solicitudes de información** ha **aumentado de forma constante un 25 % desde 2020**, y alcanzó los **1,2 millones en 2024**. Sin embargo, este crecimiento **no ha sido tan espectacular** como en el período de referencia anterior.

El **número de solicitudes de información emitidas** siguió **variando considerablemente entre los Estados miembros**, y pasó de 4 millones enviadas por Alemania (el 73 % de todas las solicitudes de información) a solo 12 enviadas por Grecia en el período de referencia de 5 años.

- **Aún hoy, el ECRIS no siempre se utiliza para solicitar información sobre condenas anteriores**

A **pesar del aumento del número total de solicitudes de información**, el problema señalado en los informes estadísticos anteriores de que **algunos Estados miembros no envían casi ninguna solicitud de información** (Grecia) o **envían un número reducido de solicitudes de información** en relación con su población de otros Estados miembros de la UE (Bulgaria, Estonia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Malta y Eslovenia) aún persiste y afecta principalmente a **los mismos Estados miembros**.

Varios Estados miembros **utilizan el ECRIS exclusiva o casi exclusivamente a efectos de procesos penales** (Bélgica, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Irlanda, Italia y Luxemburgo). Otros solicitan información **casi exclusivamente con fines distintos de los procesos penales** (Chequia, Chipre, Grecia y España).

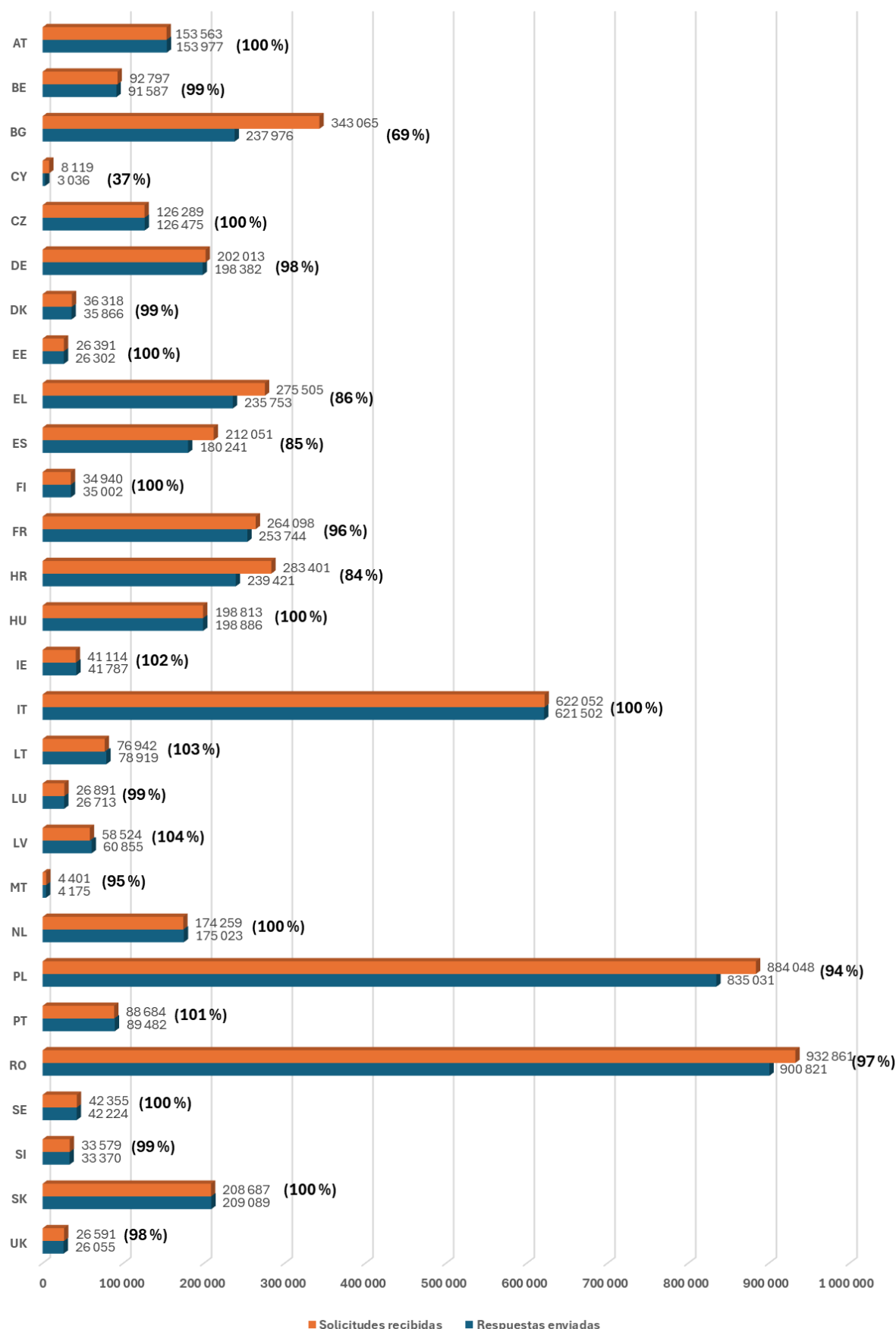
2.6. Respuestas a las solicitudes de información

El gráfico que figura a continuación muestra el número total y el porcentaje de respuestas enviadas por cada Estado miembro en el período 2020-2024, en comparación con el número de solicitudes de información correspondientes recibidas²⁶.

²⁶

Para consultar los datos anuales de este período, véase el punto 2.5 del DTSC.

Número total de solicitudes de información recibidas y de respuestas enviadas a dichas solicitudes, por Estado miembro, 2020-2024



Los Estados miembros enviaron un total de casi **5,2 millones de respuestas a solicitudes de información** en el período 2020-2024. El **número de solicitudes de información recibidas** en este período **varió significativamente según los Estados miembros**, y osciló entre las 933 000 solicitudes recibidas por Rumanía y las 884 000 recibidas por Polonia y las 4 400 recibidas por Malta. Dos factores, en particular, explican estas variaciones: la población total del Estado miembro y el número de sus nacionales que residen en otros Estados miembros.

Los Estados miembros que **atendieron el mayor número de solicitudes de información** en términos absolutos (es decir, no necesariamente el mayor en proporción a las recibidas) en el período de referencia de 5 años fueron Rumanía (901 000 respuestas a solicitudes de información, el 17,5 % de todas las respuestas enviadas a través del ECRIS), Polonia (835 000, 16 %) e Italia (621 000, 12 %)²⁷.

Si bien, en general, todos los Estados miembros atienden las solicitudes de información, **317 000 solicitudes de información quedaron sin respuesta** en el período 2020-2024. **Una tercera parte de los Estados miembros** enviaron menos respuestas que el número de solicitudes de información recibidas, con una media de **alrededor del 5,8 % de las solicitudes sin respuesta, frente al 4,1 % en 2019 y el 3,6 % en 2016**. Esta **tendencia creciente a incumplir la obligación de atender las solicitudes** de información es alarmante, dadas sus consecuencias potencialmente dramáticas.

Entre los Estados miembros que recibieron el mayor número de solicitudes de información, Bulgaria no respondió al 31 % de las solicitudes recibidas (105 000), Croacia al 15,5 % (44 000), España al 15 % (39 800), Grecia al 14 % (39 800), Polonia al 5,5 % (49 000), Francia al 4 % (10 400) y Rumanía al 3,4 % (32 000). Italia, el tercer Estado miembro que recibió el mayor número de solicitudes de información, consiguió atenderlas prácticamente todas.

Chipre fue el Estado miembro con el **mayor porcentaje de solicitudes de información no atendidas** (el 62 % de las solicitudes de información recibidas). Por el contrario, en Letonia, Lituania, Irlanda y Portugal, el número de respuestas enviadas en este período superó el número de solicitudes de información recibidas en un 1-4 %, lo que podría deberse al envío de respuestas acumuladas. Para un análisis detallado de las estadísticas sobre las respuestas a las solicitudes de información de cada Estado miembro, véase el punto 3 del DTSC.

➤ **Número creciente de solicitudes de información sin respuesta**

Si bien todos los Estados miembros responden de forma general a las solicitudes de información, **317 000 solicitudes de información no recibieron respuesta en el período 2020-2024**. Este número corresponde al **5,8 % de todas las solicitudes de información**, en comparación con el 4,1 % en 2019. La tendencia creciente a incumplir la obligación de responder a las solicitudes de información es alarmante, dadas sus consecuencias potencialmente dramáticas. Los Estados miembros que no respondieron al mayor porcentaje de solicitudes de información recibidas fueron Chipre, Bulgaria, Croacia, España y Grecia.

²⁷ Seguidas de varios Estados miembros, cada uno de los cuales representó alrededor del 5 % de todas las respuestas enviadas a través del ECRIS: Francia (254 000 respuestas enviadas), Croacia (239 000), Bulgaria (238 000) y Grecia (235 800).

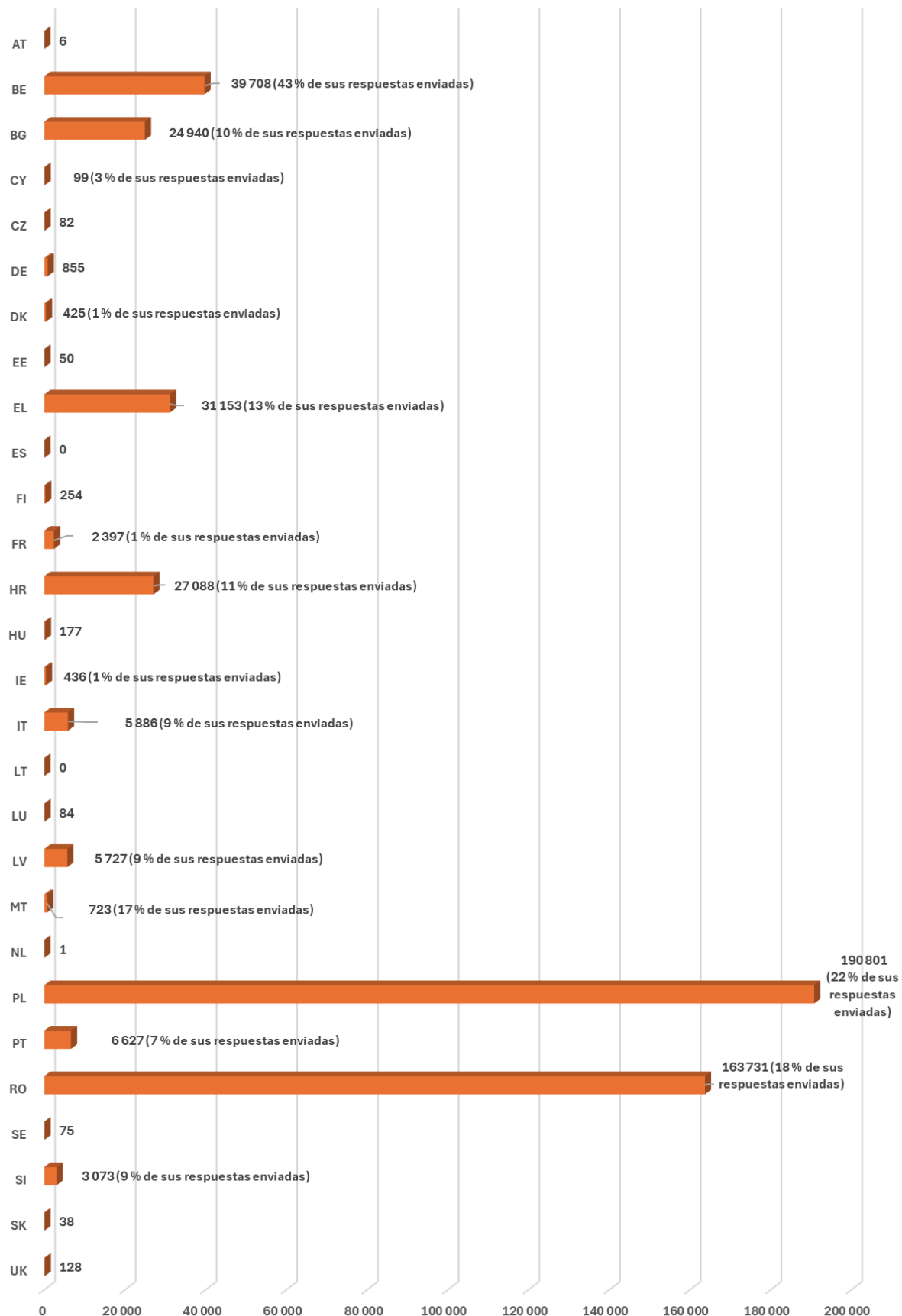
2.7. Respuestas que no han cumplido los plazos legales

Otro problema recurrente es la falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos legales²⁸. Los gráficos que figuran a continuación ofrecen una visión general para todos los Estados miembros del número total y los porcentajes de respuestas enviadas después de los plazos legales en el período 2020-2024, así como de las solicitudes con plazo de respuesta vencido, registradas al final de cada año natural²⁹.

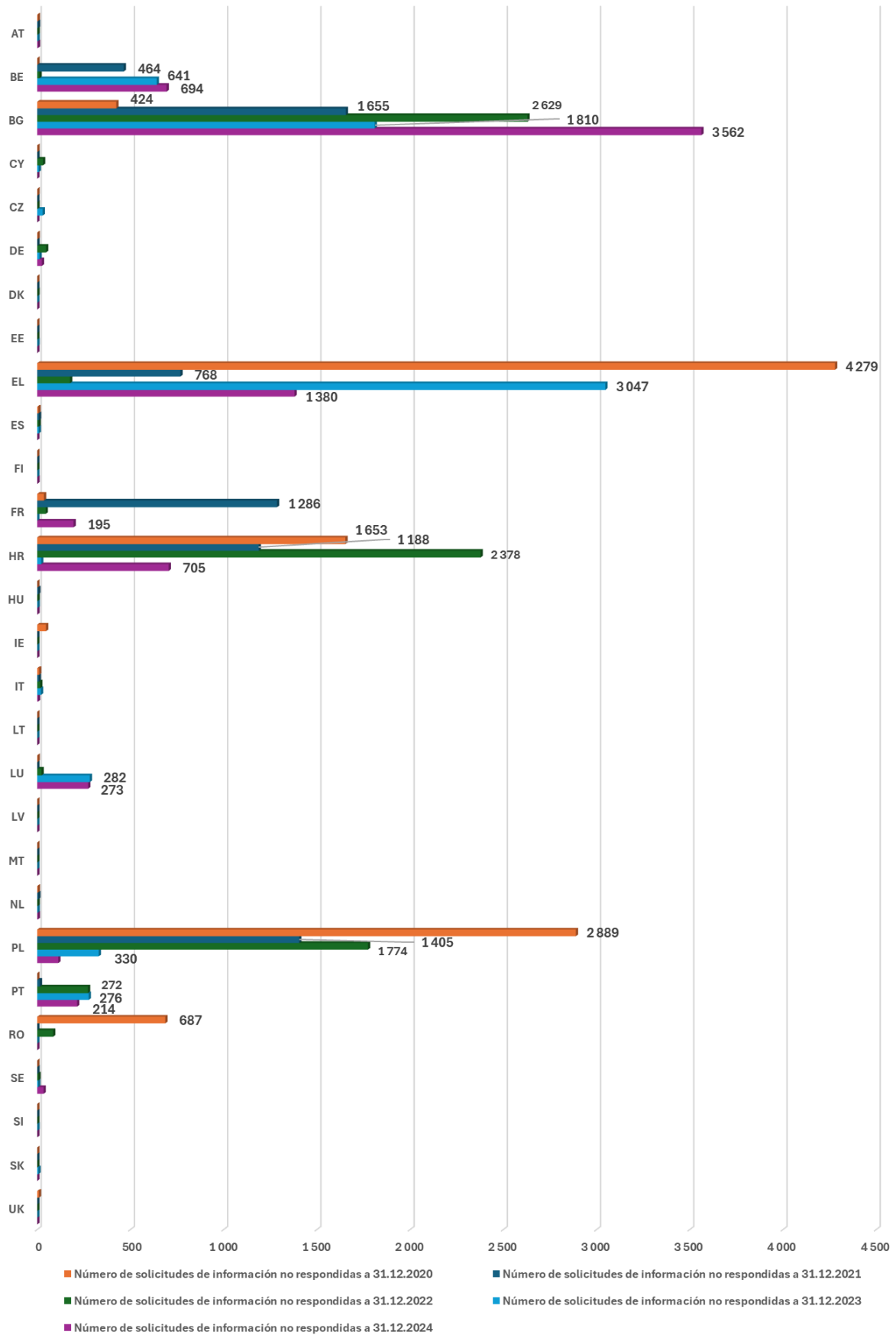
²⁸ Véase el punto 1.2.

²⁹ Para información más detallada, véase el documento de trabajo: los datos anuales sobre las respuestas enviadas fuera del plazo legal se facilitan en el punto 2.6, y las estadísticas de cada Estado miembro sobre las respuestas tardías, en el punto 3.

Número total de respuestas enviadas después del plazo legal, por Estado miembro, 2020-2024



Número de solicitudes de información no respondidas el último día de cada año, por Estado miembro



En el período 2020-2024 se enviaron más de **500 000 respuestas fuera del plazo legal**, lo que representa un **9,7 %** del **total** de respuestas enviadas durante dicho período. Además, se registraron **38 000 solicitudes de información con plazo de respuesta vencido**, lo que representa el **0,7 %** de todas las solicitudes de información.

Estas cifras demuestran una **mejora significativa** en la respuesta a las solicitudes de información respetando los plazos legales. En comparación con los datos de referencia de 2019³⁰, el **número de respuestas tardías se redujo a la mitad** y el **de solicitudes con plazo de respuesta vencido disminuyó más de 5 veces**.

A pesar de la disminución general del número de respuestas que no cumplen los plazos legales, el problema de las respuestas tardías, que ya se había señalado en los informes anteriores, persiste en varios Estados miembros. Si bien la gran mayoría de los Estados miembros sigue estando por debajo del 0,5 % de respuestas tardías, las **dificultades para respetar los plazos** afectan principalmente a los **Estados miembros** que se **enfrentaron a un enorme número de solicitudes de información**³¹ [PL: el 22 % de sus respuestas fueron tardías en el período 2020-2024, lo que equivale a 190 800 respuestas tardías), RO (18 %; 163 700), EL (13 %; 31 200), HR (11 %; 27 000), BG (10 %; 24 900), IT (9 %; 5 900)], pero también otros Estados miembros [BE (43 %; 39 700), MT (17 %; 700), LV (9 %; 5 700), SI (9 %; 3 000), PT (7 %; 6 600)].

El problema de las solicitudes de información con **plazo de respuesta vencido**, que dieron lugar a respuestas tardías o a la ausencia total de respuesta, **fue marginal**. Afectó al 3,5 % de las solicitudes de información en Grecia (9 600 solicitudes con plazo de respuesta vencido), al 3 % de las solicitudes en Bulgaria (10 100), al 2 % de las solicitudes en Croacia (5 900), al 2 % de las solicitudes en Bélgica (1 800), al 2 % de las solicitudes en Luxemburgo (600), al 1 % de las solicitudes en Polonia (6 500) y al 1 % de las solicitudes en Francia (1 600).

➤ **Mejora significativa en la respuesta a las solicitudes de información respetando el plazo establecido**

En comparación con los datos de referencia de 2019, el **número de respuestas tardías se redujo a la mitad** en el período 2020-2024, y el **de solicitudes con plazo de respuesta vencido disminuyó más de 5 veces**. Sin embargo, se enviaron **500 000 respuestas fuera del plazo legal** (el **9,7 %** del número total de respuestas) y se registraron **38 000 solicitudes con plazo de respuesta vencido** (el **0,7 %** de todas las solicitudes de información).

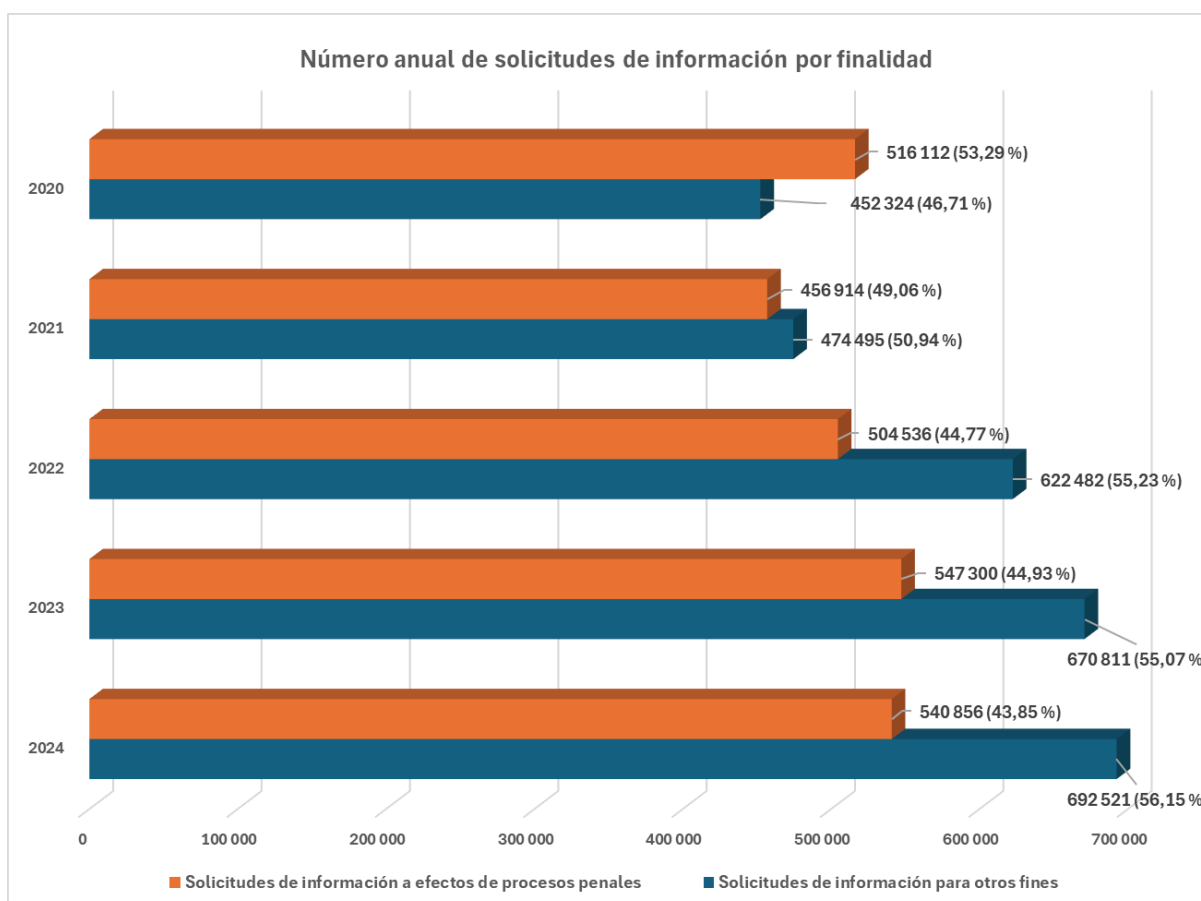
El problema de las respuestas tardías afectó principalmente a los Estados miembros que se **enfrentaron a un enorme número de solicitudes** de información (Polonia, Rumanía, Grecia, Croacia, Bulgaria e Italia), pero no solo a estos (también a Bélgica y Malta).

2.8. Solicitudes de información a efectos de procesos penales y para otros fines

Los gráficos que figuran a continuación ilustran las proporciones respectivas de solicitudes de información a efectos de procesos penales y solicitudes de información para otros fines en el período de referencia 2020-2024 en su conjunto y por año.

³⁰ 190 000 respuestas tardías (el 18,4 % de todas las respuestas); 42 000 solicitudes con plazo de respuesta vencido.

³¹ A excepción de Francia.



Durante muchos años, el porcentaje de las solicitudes de información con fines distintos de los procesos penales se estableció en un nivel promedio del 20 % de todas las solicitudes de información. Como ya se ha mencionado, en **2019** se produjo un **cambio fundamental en el uso del sistema, que comenzó a consultarse con la misma frecuencia con fines distintos de los procesos penales que a efectos de procesos penales (50/50 %).**

Esta tendencia continuó en los años siguientes, y en **2024** las **solicitudes de información con fines distintos de los procesos penales** alcanzaron el **56 % de todas las solicitudes de información**, es decir, **692 500**. El número de **solicitudes a efectos de procesos penales** se mantuvo estable, en torno a **540 000**.

El aumento del número de solicitudes de información con fines distintos de los procesos penales se debió principalmente al **fuerte aumento del número de solicitudes de información a efectos de contratación** en relación con actividades profesionales o **actividades** de voluntariado organizadas **que implican contactos directos y regulares con niños**, en aplicación de la **Directiva 2011/93/UE**³². En **2024** se enviaron un total de **233 400** solicitudes de información de este tipo, lo que supone un aumento significativo con respecto a las 115 000 enviadas en 2019. El segundo factor que contribuyó fue la **casi duplicación del número de solicitudes de información generales con fines administrativos** en comparación con 2019, lo que dio lugar a 34 100 solicitudes de este tipo en 2024. En tercer lugar, el número de solicitudes de información relacionadas con las **investigaciones a efectos laborales** fue **7 veces** superior en 2024 que en 2019, con un total de 14 000. El **número anual de solicitudes de información presentadas por particulares para solicitar sus propios antecedentes penales** se ha mantenido casi al mismo nivel elevado desde 2019 de **380 400 solicitudes**.

Alemania es el principal Estado miembro responsable del aumento del número de solicitudes de información con fines distintos de los procesos penales, con casi **2 millones de solicitudes de este tipo** (el **68 %** de todas las solicitudes de información para otros fines) enviadas en el período 2020-2024.

En 2024, la mayoría de las solicitudes de información con fines distintos de los procesos penales seguían siendo presentadas por **particulares que trataban de obtener información sobre sus propios antecedentes penales**: el **55 % de las solicitudes de información con fines distintos de los procesos penales** y el **31 % de todas las solicitudes de información** enviadas. Sin embargo, el porcentaje de solicitudes de información con tales fines disminuyó en comparación con el **70 %** registrado en el año de referencia 2019. El segundo mayor número de solicitudes de información estaban relacionadas con **la contratación de conformidad con la Directiva 2011/93/UE** (el **34 %** de las solicitudes de información con fines distintos de los procesos penales³³, frente al **22 %** en 2019). El porcentaje de solicitudes de información generales **para fines administrativos** aumentó del **3,8 %** de las solicitudes de información con fines distintos de los procesos penales en 2019 al **5 %** en 2024 (y al **3 %** de todas las solicitudes de información), el tercer porcentaje más elevado. El número de solicitudes para la finalidad de **obtener una nacionalidad diferente** fue **4 veces** superior en 2024 que en 2019, y se situó en el cuarto puesto, con un **2,5 %** (17 400). Por último, las solicitudes de información relacionadas con **investigaciones a efectos laborales** representaron el **2 %** de las solicitudes para fines distintos de los procesos penales³⁴.

Dado que el **uso de categorías de finalidades de las solicitudes de información** a través del ECRIS **varía mucho entre Estados miembros**, no es posible extraer conclusiones firmes de las estadísticas actuales sobre el número de solicitudes de información en cada **subcategoría**. Algunos Estados miembros tienden a utilizar únicamente categorías generales de solicitudes

³² Directiva 2011/93/UE, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil (DO L 335 de 17.12.2011, p. 1).

³³ El 19 % de todas las solicitudes de información presentadas.

³⁴ Para más detalles sobre el número de solicitudes de información para las diferentes categorías de finalidades en el período 2020-2024, véase el punto 2.7 del DTSC.

de información, por ejemplo, «fines administrativos» o «investigaciones a efectos laborales», en lugar de indicar la finalidad específica de la solicitud.

Las estadísticas también revelan que **varios Estados miembros utilizan el ECRIS exclusiva o casi exclusivamente a efectos de procesos penales** (Bélgica: 100 % de sus solicitudes de información; Hungría y Eslovenia: 99 %; Croacia y Luxemburgo: 96 %; Irlanda: 93 %; Italia: 91 %; Eslovaquia: 86 %). Por otra parte, algunos Estados miembros solicitan información **casi exclusivamente con fines distintos de los procesos penales** (España: 97 % de sus solicitudes de información; Grecia: 93 %; Chequia: 88 %; Chipre: 97 % de sus solicitudes de información en 2022 y 2024). Ambas tendencias conducen a una falta de información vital, lo que podría tener consecuencias dramáticas.

➤ **¡El ECRIS se utiliza con mayor frecuencia con fines distintos de los procesos penales que a efectos de procesos penales!**

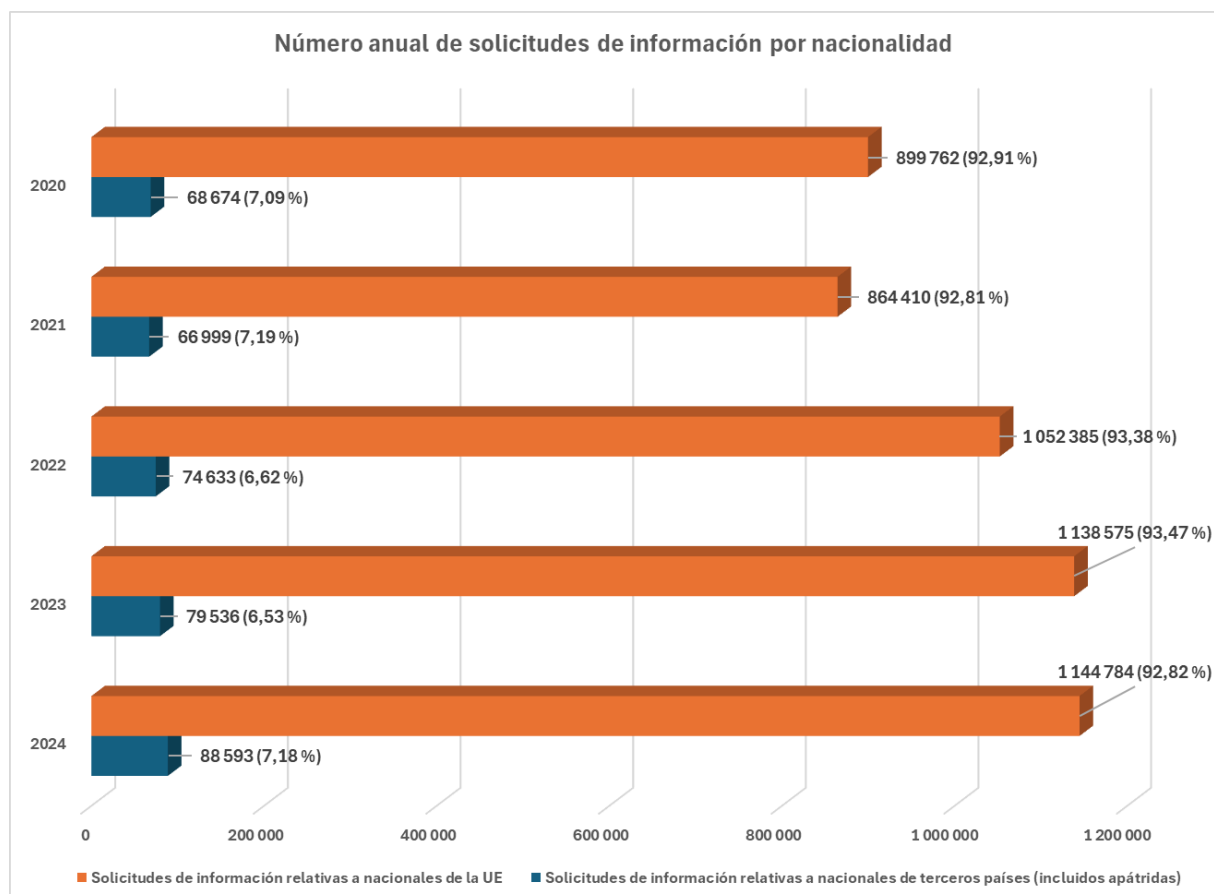
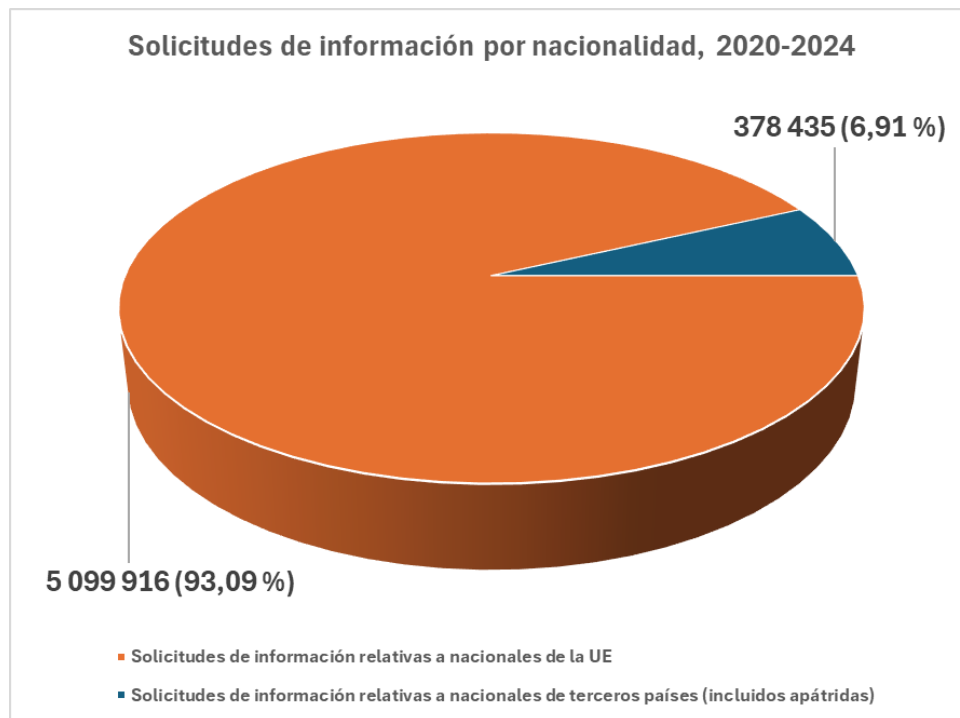
En 2019 se inició un **cambio fundamental en el uso del ECRIS**, ya que el sistema se empezó a consultar cada vez con **más frecuencia con fines distintos de los procesos penales** (por ejemplo, controles previos a la contratación, solicitudes de información sobre antecedentes penales propios, etc.). En 2024, estas solicitudes de información alcanzaron el **56 % de todas las solicitudes de información enviadas, lo que equivale a 692 500 solicitudes**.

Este aumento se debe principalmente a 3 factores. En primer lugar, se ha **duplicado en comparación con 2019 el número de solicitudes de información a efectos de contratación para actividades que implican contacto con menores**, de conformidad con la **Directiva 2011/93/UE** (233 400 solicitudes de información, lo que representa el 34 % de las solicitudes de información con fines distintos de los procesos penales). En segundo lugar, **un elevado número de solicitudes de información presentadas por particulares sobre sus propios antecedentes penales** (380 400 solicitudes, el 55 %). En tercer lugar, **la casi duplicación de las solicitudes de información generales con fines administrativos** (34 100 solicitudes, el 5 %).

2.9. Solicitudes de información relativas a nacionales de la UE y nacionales de terceros países

Los gráficos que figuran a continuación representan las proporciones respectivas de solicitudes de información relativas a nacionales de la UE y de solicitudes relativas a nacionales de terceros países en el período de referencia 2020-2024 en su conjunto y por año³⁵.

³⁵ Véase también el cuadro del punto 2.8 del DTSC.



Por término medio, el **93 %** de todas las solicitudes de información enviadas en el período 2020-2024 se referían a **nacionales de la UE**, mientras que alrededor del **7 %** (378 400 solicitudes) se **referían a nacionales de terceros países**. La proporción de solicitudes de información relativas a apátridas fue marginal (0,01 %, 550 solicitudes de información).

Aunque el **porcentaje de solicitudes de información sobre nacionales de terceros países** se ha mantenido al **mismo nivel** desde 2019, el **número real de dichas solicitudes** ha ido **aumentando** constantemente hasta alcanzar las **88 600 en 2024**.

En 2019, se adoptó legislación complementaria³⁶, por la que se establece un sistema centralizado, ECRIS-TCN, que permite la identificación eficaz de los Estados miembros que poseen información de antecedentes penales sobre condenas de nacionales de terceros países en la UE. Una vez que el sistema entre en funcionamiento, permitirá intercambios más eficientes de información sobre nacionales de terceros países a través del ECRIS, lo que se espera que dé lugar a un aumento considerable del número de solicitudes de información.

➤ **El ECRIS sigue utilizándose rara vez para los nacionales de terceros países**

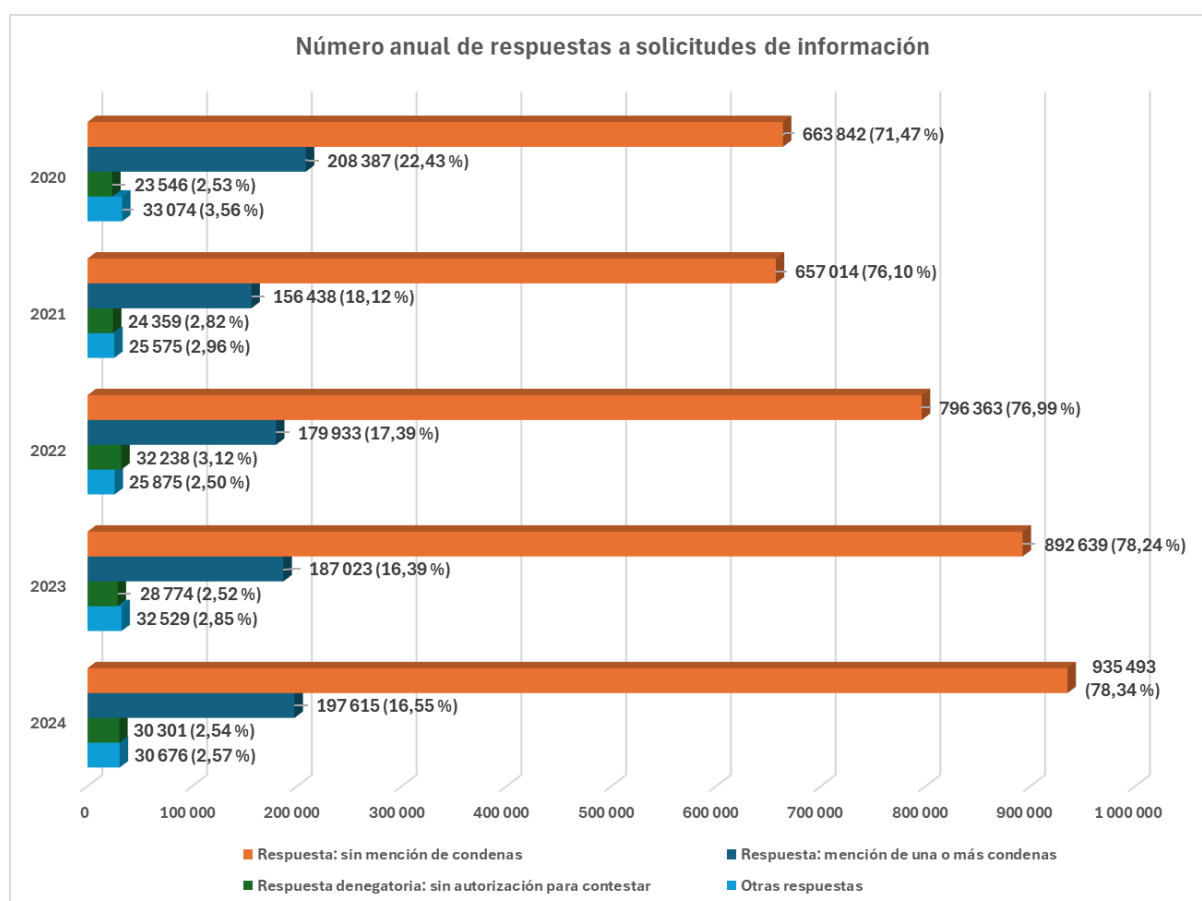
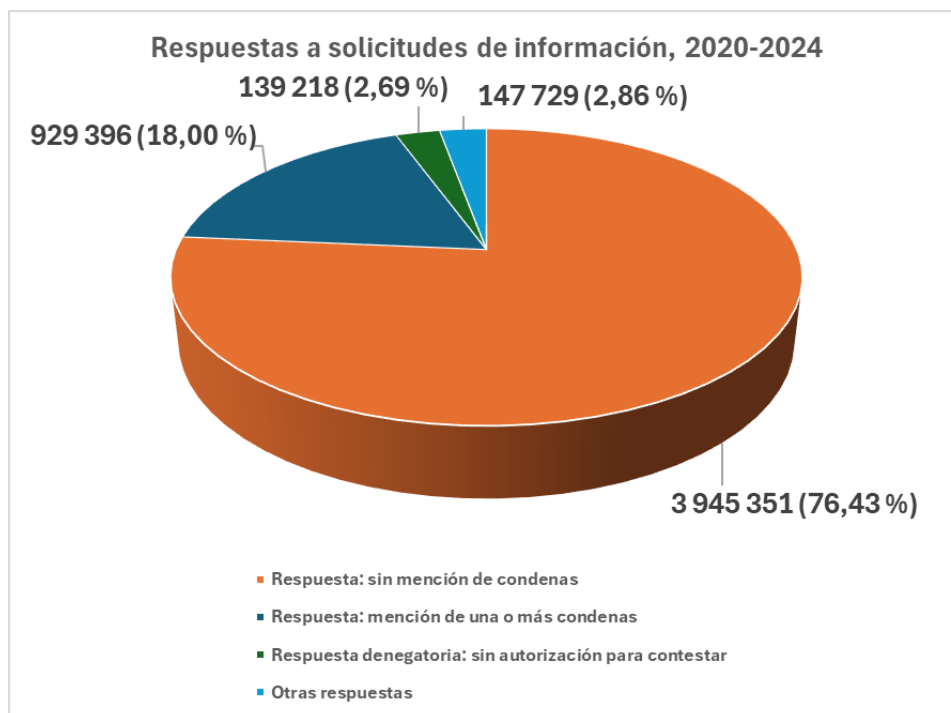
En el período 2020-2024, por término medio, el **93 %** de todas las solicitudes se refirieron a **nacionales de la UE**, mientras que alrededor del **7 %** se refirieron a **nacionales de terceros países y apátridas**. El número de solicitudes de información sobre nacionales de terceros países ha **aumentado** de forma constante desde 2017 hasta superar las **88 000 en 2024**. Se espera que la entrada en funcionamiento del **ECRIS-TCN** dé lugar a un aumento considerable del número de intercambios relativos a nacionales de terceros países a través del ECRIS.

2.10. Respuestas que contienen información sobre condenas

Los gráficos que figuran a continuación muestran las proporciones respectivas de respuestas a las solicitudes de información que mencionan una o varias condenas, de respuestas que no mencionan ninguna condena, de respuestas denegatorias y de otras respuestas en el período de referencia 2020-2024 en su conjunto y por año³⁷.

³⁶ Reglamento (UE) 2019/816, por el que se establece el ECRIS-TCN (DO L 135 de 22.5.2019, p. 1); Directiva 2019/884/UE.

³⁷ Véase la nota a pie de página n.º 11. Véase también el cuadro del punto 2.9 del DTSC.



En los 13 años transcurridos desde la puesta en funcionamiento del ECRIS, el **23 % de las respuestas, en promedio, ha contenido información sobre condenas anteriores**. Esto significa que en **casi uno de cada 4 casos, la persona en cuestión ya había sido condenada**

anteriormente una o varias veces, lo que demuestra el valor del ECRIS como herramienta para obtener información de antecedentes penales.

Durante muchos años, este porcentaje se mantuvo en un nivel estable de alrededor del 30 %, antes de **disminuir repentinamente hasta el 19 % en 2019** y después hasta el **16,6 % en 2024**, paralelamente al drástico aumento del número de solicitudes con fines distintos de los procesos penales. Este es un **indicio positivo** de que la mayoría de las personas que son objeto de una solicitud de información relacionada, entre otras cosas, con los controles de contratación, la obtención de una licencia o con fines administrativos, no han sido condenadas anteriormente.

En **2024**, las **respuestas a solicitudes de información que mencionaban condenas** representaron **197 600** respuestas a todas las solicitudes de información (frente a 188 000 en 2019). Las respuestas a solicitudes de información que no mencionaban ninguna condena representaron el 78 % de todas las respuestas, mientras que las demás respuestas y las respuestas denegatorias representaron el 5 % del total.

➤ **Solo el 16,6 % de las respuestas revelaron la existencia de condenas penales anteriores**

En los 13 años transcurridos desde la entrada en funcionamiento del ECRIS, por término medio, el **23 % de las solicitudes de información recibieron respuestas que contenían información sobre condenas penales anteriores** de una persona afectada. Con el drástico aumento desde 2019 del número de solicitudes de información con fines distintos de los procesos penales, en las que, por norma general, las personas afectadas no han sido condenadas con anterioridad, **este porcentaje ha seguido disminuyendo, hasta alcanzar el 16,6 % en 2024**, aunque más de **197 000** respuestas de ese año contenían información sobre condenas anteriores.